



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP101/2013

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California por el Ejercicio Fiscal 2012

Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2013.

**C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMAS

Número del oficio: DMEF/101/2013

2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fungió como Rector de la Entidad el C. Dr. Felipe Cuamea Velázquez.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 104/2013-1, de fecha 01 de abril de 2013, el C. Dr. Víctor Manuel Alcántar Enriquez, en su carácter de Tesorero de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3780/2013, de fecha 03 de abril de 2013.

Con fecha 20 de noviembre de 2012, mediante oficio número DMEF/1544/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56, 98 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, XIV, XXIII, XXIV, XXV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo, 98 Fracción XV y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEO/481/2013, DMEO/520/2013, DMEF/559/2013, DMEF/630/2013 y DMEP/987/2013 de fechas 12 y 20 de junio, 3 y 16 de julio de 2013 y 12 de septiembre de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 816/2013, 358/2013, 282/2013, 313/2103, 371/2013, 372/2013, 376/2013 y 377/2013, de fechas 26 de junio, 5 de julio, 2 y 16 de agosto, 23 y 27 de septiembre de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. C.P. Jorge Zatarain Zatarain, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Campus Mexicali, L.A.E. Jesús Francisco Duran Gómez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Campus Tijuana y M.A. Ana Ma. Guillen Jiménez, Auditor Interno de la Entidad.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMAS

Número del oficio: DMEF/101/2013

3

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento a los Artículos 98 Fracción XXII Numeral 1, Párrafo Penúltimo y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XIX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMEO/636/2013, DMEO/919/20/2013 Y DMEF/1018/2013 de fechas 16 de julio, 28 de agosto y 20 de septiembre de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 13 de agosto, 4 de septiembre y 23 de septiembre de 2013 los CC. M.A. Ana Ma. Guillen Jiménez, M.A. Bernardo Hernández Cortez, Manuel Mojardin Acosta, Arq. Jesús E. Figueroa Sánchez y Arq. José Antonio Espinoza, en su carácter de Auditor Interno, Contador, Jefe Departamento de Contabilidad, Jefe Departamento de Servicios Centrales y Jefe Oficina Obras Públicas, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, Quinto Transitorio Párrafo Primero y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Universidad realizó operaciones en instrumentos de inversión que cotizan en la bolsa de valores, incumpliendo con el Artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el cual dispone que todas las entradas de efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias, pudiendo invertirse los excedentes de efectivo en instrumentos de inversión de renta fija o valores gubernamentales del sistema financiero mexicano; al respecto, cabe



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/101/2013

4

comentar que estos instrumentos de inversión de renta fija, son establecidos por dicha ley toda vez que tienen como característica principal que su rendimiento depende del plazo de vencimiento de la obligación y no del precio originado por las fluctuaciones en el mercado de valores, otorgando seguridad en la inversión.

De lo anterior, no obstante que la Universidad en ese tipo de operaciones obtuvo un resultado que le generó un beneficio global importante, durante el ejercicio fiscal de 2012 algunas derivaron en pérdidas por un importe total de \$ 2'811,311.

2. En la revisión de la nómina de personal docente de la quincena 17 correspondiente al período del 1 al 15 de septiembre de 2012, se identificaron 15 casos de personal docente que cuenta con plazas de turnos simultáneos, de los cuales 5 casos se detectaron en la propia Universidad Autónoma del Estado de Baja California, 4 corresponden a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, 3 al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California, 2 al Colegio Bachilleres del Estado de Baja California, 1 en la Secretaría de Seguridad Pública.

En relación a lo anterior, se incumple con el Artículo 1, Fracción II de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.

Asimismo cabe señalar que, en la quincena 17 correspondiente al período del 1 al 15 de septiembre de 2011, se identificaron 20 casos de personal docente que cuenta con turnos simultáneos, de los cuales no se han realizado las acciones correspondientes para su corrección o aclaración, incumpliendo con lo estipulado en la Ley de Compatibilidad Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California, en sus Artículos 1, 5 y 7, de los cuales 3 se ubicaron en la propia Universidad Autónoma del Estado de Baja California, 11 corresponden a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, 5 al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California y 1 en la Secretaría de Desarrollo Económico.

- 3 Se efectuaron diversos pagos por elaboración de estudios y proyectos ejecutivos para la realización de obras, registrándolos contablemente como gastos por la cantidad total de \$ 5'321,722, contraviniendo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, particularmente en el apartado del Capítulo VI relativo a la guía contabilizadora, la cual establece que estos conceptos se deben de considerar como parte del proceso de la obra. **(Ver Anexo 1).**



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/101/2013

4. De la revisión realizada a las diferentes obras ejecutadas por la Universidad Autónoma del Estado de Baja California (UABC), en tres obras se detectó pagos en exceso por un monto global de \$ 53,448, esto debido a que se determinaron diferencias entre las cantidades ejecutadas y estimadas, errores en precios unitarios o en el cálculo del factor de indirectos, de lo cual, mediante diversos oficios emitidos por la Universidad le requirió a los contratistas la devolución del recurso observado, siendo los contratos observados los que se desglosan a continuación:

<u>No. DE CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTOS OBSERVADOS</u>	<u>IMPORTE C/IVA</u>
MXL-O-RE-30/2012	EDIFICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (SIA), PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS MEXICALI, B.C.	Const., de muro de estuco de bastidor metálico 6" cal. 20, Cable de CU, desnudo calibre 2 awg para neutro corrido y Sum., y coloc., de adocreto en área central de edificio	\$ 6,435
UABC-TIJ-O-I-RE-006-2012	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS, POSTGRADO, MAESTRÍA EN DOCENCIA Y ESPECIALIDAD EN TRADUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS TIJUANA	Servicios de laboratorio, instalación de manta informativa de obra y el concepto de revisión de planos y de obra terminada	31,482
UABC-TIJ-O-RE-21-2011	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS, TALLERES, LABORATORIO DE CÓMPUTO Y CUBÍCULOS PARA MAESTROS DE LA ESCUELA DE ARTES, CAMPUS TIJUANA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C	Impermeabilizante integral en muros	15,531
Total :			\$ 53,448

Sobre el citado recurso por recuperar, la Universidad no ha presentado evidencia de su recuperación, así como el cobro de los gastos financieros correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de B.C.

5. Se detectó que en tres obras se realizaron cambios significativos al catálogo de conceptos de trabajo lo cual derivó en la inclusión de obra extraordinaria por arriba del 40% en relación al monto originalmente contratado, siendo los contratos observados los que se desglosan a continuación:

<u>No. DE CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO C/IVA</u>	<u>MONTO EJERCIDO C/IVA</u>	<u>OBRA EXTRAORDINARIA C/IVA</u>	<u>% DE OBRA EXTRAORDINARIA EN RELACIÓN AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO</u>
MXL-O-RE-16/2012	EDIFICIOS DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA EN AEROSPAZIAL, ENERGÍAS RENOVABLES, MECATRÓNICA, ELECTRÓNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL DE NUEVAS CARRERAS EN FACULTAD DE INGENIERÍA UABC CAMPUS MXLI, B.C	\$ 24'921,599	\$ 31'418,606	\$ 11'850,827	47.55
MXL-O-RE-30/2012	EDIFICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (SIA), PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS MEXICALI, B.C.	6'499,194	7'955,253	2'740,321	42.16
UABC-TIJ-O-I-RE-006-2012	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE IDIOMAS, POSTGRADO, MAESTRÍA EN DOCENCIA Y ESPECIALIDAD EN TRADUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS TIJUANA	2'665,994	4'707,417	3'267,994	122.58



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/101/2013

6

De lo anterior, queda de manifiesto una inapropiada planeación y presupuestación de la obra pública, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 17, Fracción VI y 65 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California

6. La Universidad presenta saldos contrarios a su naturaleza en diversas subcuentas contables presentadas en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, que integran el activo, pasivo e ingresos por las cantidades de \$ 20'402,165, \$ 17'475,486 y \$ 5'455,013, respectivamente.

Caber señalar que la Universidad en el ejercicio 2013, realizó correcciones a los saldos contables de activo por un monto de \$ 20'041,143, por las subcuentas del pasivo \$ 5'590,048 y por las subcuentas de ingresos \$ 5'455,013.

7. En enero del 2001 la Universidad estableció para su personal académico, un plan para el pago de pensiones por jubilación, dicho plan consistió en crear una protección más amplia y complementaria a lo establecido en la Ley del Seguro Social; el pago complementario a que se refiere dicho plan, esta constituido por la diferencia que resulte de comparar el sueldo completo que disfrutaba el trabajador al término de la relación de trabajo con la Universidad, comparado contra el monto de las prestaciones que otorga el IMSS en materia del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, con la finalidad de entregar el sueldo completo al trabajador Universitario, todo esto regulado en el Convenio Reglamentario del Plan de Pensiones por Jubilación de los Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Baja California.

De lo anterior, ese mismo año de 2001, la Universidad Autónoma del Estado de Baja California en conjunto con BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, celebraron un contrato de fideicomiso con la finalidad principal de crear un fondo para el pago de pensiones por jubilación denominado "Fideicomiso de Pensiones por jubilación de la Universidad de Baja California", donde se prevé el pago complementario antes descrito.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/101/2013

7

Al respecto, la Universidad sin estar obligada a ello, en el ejercicio 2010 realizó pagos complementarios por concepto de pensiones por jubilación de personal académico por concepto de pago único a los empleados académicos por un monto total de \$ 7'858,935; dicho pago único lo prevé el convenio reglamentario del plan de pensiones de jubilaciones, que consiste en recibir de manera anticipada la suma equivalente a siete años de la pensión vitalicia; observándose que dichos pagos debieron de haberse realizado con recursos del Fideicomiso. Cabe indicar que los pagos en ese entonces se registraron en una cuenta por cobrar de Deudores Diversos, denominada "Fondo de Jubilaciones al Personal Académico", sin embargo al cierre del ejercicio 2012 dicho saldo quedó cancelado; afectándose la cuenta de pasivo "Pasivo Neto Proyectado de Pensiones de Personal", de lo cual la Universidad manifestó que como no fue posible recuperar el saldo por medio del Fideicomiso se optó por cancelar dicho adeudo contra el saldo de la cuenta de pasivo antes mencionada, misma que fue creada en el 2012 de acuerdo a un estudio actuarial; considerándose esta operación como un registro indebido, ya que el recurso se debió de recuperar o solicitar la autorización al Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, para su cancelación y afectación a resultados.

8. La Universidad presenta saldos de cuentas por cobrar que integran un monto total de \$ 17'414,627, las cuales al cierre del ejercicio no se recuperaron, comprobaron o corrigieron en su caso; dicho monto incluye saldos por un monto de \$ 2'799,991 que corresponden a cuentas por cobrar con antigüedad mayor a 12 meses, los cuales durante el ejercicio 2012 se mantuvieron sin movimientos. **(Ver Anexo 2).**

Cabe señalar que la Universidad en el ejercicio 2013 ha recuperado, comprobado o corregido cuentas por cobrar por un monto total \$ 8'920,715,

9. La Universidad no cuenta con la documentación legal que acredite la propiedad o uso de terreno donado por el Gobierno del Estado, ubicado en la parcela 44 en el ex Ejido Coahuila con una superficie de 21-56-69 has., el cual presenta un valor en libros de \$ 401,250. Es de señalarse que sobre dicho predio se encuentra en proceso juicio agrario 133/97 ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2 por parte del Ejido Coahuila en contra de la UABC y del Gobierno del Estado.
10. La Universidad presenta saldos de cuentas por pagar por \$ 17'811,537 que corresponden a saldos con antigüedad mayor a 12 meses, que durante el ejercicio fiscal 2012 no tuvieron movimientos, existiendo incertidumbre si realmente corresponde a un pasivo exigible. **(Ver Anexo 3).**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/101/2013

8

11. No fueron proporcionados los listados de inventarios de artículos de consumo, tales como materiales de administración, emisión de documentos y artículos; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, así como el de libros en consignación, entre otros, por un monto total de \$ 9'076,334, que permitan verificar el detalle de artículos y su conciliación con los saldos contables. **(Ver Anexo 4).**
12. Los Estados Financieros remitidos al Congreso del Estado, así como los avances trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2012, carecen de las firmas de los integrantes del Consejo Universitario; por lo que de acuerdo a lo que establecen los Artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California y los Artículos 40, 41, 54 57, 68 y 98, del Estatuto General de la Universidad Autónoma, se considera que los integrantes de su Órgano Colegiado y aquellos que se encarguen del manejo de la Cuenta Pública, y en virtud de las facultades conferidas al Consejo Universitario consistentes en dictaminar sobre el Informe y aprobar la cuenta anual que serán presentados por el Patronato en relación con el ejercicio presupuestal, así como del Informe y Dictamen de auditoría que presente el contador público independiente, será el Consejo Universitario el responsable de la cuenta pública, así como de firmarla, cuyo Presidente es el Rector de la UABC.

Cabe señalar que los Estados Financieros remitidos al Congreso del Estado, cuentan con las rubricas del Presidente y Secretario del Patronato Universitario y del Tesorero, del Contador y Jefe de la Unidad de Presupuestos y Finanzas de la UABC, así como la firma del Contador Público independiente contratado por el Consejo Universitario.

13. La Universidad pagó recargos por la cantidad total \$ 202,636 por incumplimiento a las disposiciones legales en materia de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), y del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio 2012 se encuentra sujeta a 63 juicios (laborales y/o civiles) derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/101/2013

9

Así mismo, en cumplimiento de los Artículos 23 y Quinto Transitorio Párrafo Primero de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

*MME/SMC/MALN/ATG/emy**